



Ministerio del Poder Popular para la
AGRICULTURA



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO TRUJILLO**

28 DE JULIO DEL AÑO 2026

EXHORTO

Al ciudadano DAVID JOSUE BRAVO ARAUJO Y DANIEL JOSE BRAVO ARAUJO, titulares de las cédulas de identidad N° V-23.583.254; V-23.583.142 y cualquier tercero interesado se hace saber: que esta Oficina Regional de Tierras del Estado Trujillo, verifico su ocupación por VÍA DE HECHO: sobre un lote de terreno denominado EL CARACOLI, ubicado en el Sector Puente Blanco, Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampan del estado Trujillo, sobre el cual existe un Rescate de Tierras y Regularizado a favor del Consejo Campesino el Caracolí; en consecuencia, **SE EXHORTA AJUSTARSE VOLUNTARIAMENTE**, a los procedimientos establecidos en el marco de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, dentro de un lapso perentorio de Tres (03) días continuos a partir de su notificación todo esto en aras del establecimiento de la paz, social en el campo y el orden constituido en los artículos 305, 306 y 307 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en acatamiento a lo establecido en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario en su artículo 1 y la disposición decima segunda y asimismo poder continuar el procedimiento administrativo que hubiere lugar.



**LIC. YOBEL JACINTO OCANTO.
COORDINADOR GENERAL ORT-TRUJILLO**

Providencia Administrativa N° 184-2025 de Fecha 28/08/2025

